

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

1  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



71326

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
AUTORIZADO, Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
BABALU S.A.-----  
CUANTIA: \$100 000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de junio del dos mil catorce, ante mí, **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, Notaria Décima de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **JULIAN ENRIQUE OCAMPO MORALES**, colombiano, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la **Compañía BABALU S.A.**, según consta de la copia del nombramiento debidamente certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO**, a la que procede como queda Indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO**,

las siguientes clausulas.- **PRIMERA:- INTERVINIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor **JULIAN ENRIQUE OCAMPO MORALES**, en su calidad de Gerente General de la compañía **BABALU S.A.**, según consta en el nombramiento que se adjunta.- **SEGUNDA:-**

**ANTECEDENTES.- uno)** La compañía **BABALU S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, el dos de mayo del dos mil once inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Duran, el dieciocho de mayo del dos mil once en fojas dos mil setecientos cuarenta y siete a dos mil setecientos ochenta, con el número de inscripción ciento sesenta y tres del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Duran; **dos)** La junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **BABALU S.A.**, en sesión celebrada el once de junio del dos mil catorce, resolvió:  
**a)** Aumentar el capital autorizado en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; y, el aumento del capital suscrito en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de setenta y cinco mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada uno, de manera que

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

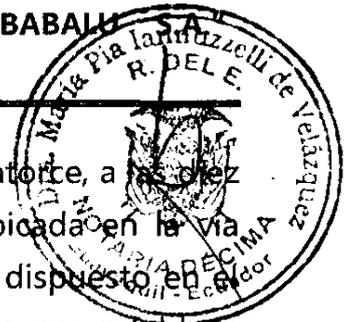
doscientos mil dólares (\$200.000.00) y el suscrito en la suma de cien mil dólares (100.000.00); **b)** Reformar el Estatuto Social ARTICULO QUINTO Y SEXTO, tal como consta copia de la Acta de la Junta General que se adjunta; y, **c)** Autorizar al Gerente General y representante legal suscriba la respectiva escritura Pública.- **TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Expuestos estos antecedentes, en mi calidad de Gerente General de la compañía BABALU S.A., debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la compañía BABALU S.A., en sesión celebrada el once de junio del dos mil catorce, procedo a otorgar y a elevar a escritura pública las decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia, declaro: **a)** Aumentado el Capital autorizado de la compañía la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, y aumentado el capital suscrito a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil Acciones Ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América, es decir, un aumento de setenta y cinco mil dólares mediante la emisión de setenta y cinco



y cuya suscripción y pago se ha hecho de conformidad con lo acordado con la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes mencionada; y, b) Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reformado los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de manera que en adelante diga: **Artículo Quinto** "El capital social de la compañía es de Cien mil dólares (\$100.000.00) dividido en cien mil acciones ordinarias u nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta de Accionistas". **Artículo Sexto** "Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a cien mil. El capital autorizado es de Doscientos mil 00/100 Dolores De Los Estados Unidos De América. Cada acción de un dólar delos Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía.- **CUARTA:- DECLARACION JURAMENTADA.-** En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía BABALU S.A., declaro bajo juramento: a) Que las acciones resultante del aumento de capital acordado, han

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "BABALU S.A." CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2014.**

En Duran a los once días del mes Junio del año dos mil Catorce, a las diez horas, en las oficinas de la compañía BABALU S.A., ubicada en la vía duran - tambo km 2.5 solar 1a-2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente que establece que es aplicable a esta compañía lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.



**Orden del día:**

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Nombramiento de Secretario Ad-Hoc de la Asamblea General de Accionistas
4. Distribución del 56.58% de los dividendos acumulados de los periodos 2012 y 2013.
5. Aumento de Capital, por la Capitalización de las Utilidades Acumulada durante los ejercicios 2012 y 2013.
6. Reforma del artículo quinto y sexto del Estatuto de la Compañía.
7. Deliberación, votación y aprobación del aumento de capital y de la reforma del Estatuto.
8. Delegación para los trámites pertinentes.
9. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. Verificación del Quórum.-**

Se dispone que el secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con los accionistas de la compañía que le corresponde el total de las acciones de la compañía:

El Señor **OCAMPO GARCIA LUIS ENRIQUE** propietario de \$ 17.500,00 (Diecisiete mil Quinientos Dólares De Los Estados Unidos De América) que corresponden a Diecisiete mil Quinientas acciones todas las acciones

son ordinarias, nominativas e indivisibles y con un valor de un dólar cada una de ellas.

El Señor **OCAMPO MORALES ANDRES MAURICIO** propietario de \$ 2.500,00 (Dos mil Quinientos Dólares De Los Estados Unidos De América) que corresponden a Dos mil Quinientas acciones todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles y con un valor de un dólar cada una de ellas.

La Señora **OCAMPO MORALES CAROLINA** propietaria de \$ 2.500,00 (Dos mil Quinientos Dólares De Los Estados Unidos De América) que corresponden a Dos mil Quinientas acciones todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles y con un valor de un dólar cada una de ellas.

El señor **OCAMPO MORALES JULIAN ENRIQUE** propietario de \$ 2.500,00 (Dos mil Quinientos Dólares De Los Estados Unidos De América) que corresponden a Dos mil Quinientas acciones todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles y con un valor de un dólar cada una de ellas, la presidencia declara legalmente instalada la junta general extraordinaria de accionistas.

## **2. Lectura y Aprobación del orden del día**

El señor secretario Christian Macias Valencia dio lectura al siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Nombramiento de Secretario Ad-Hoc de la Asamblea General de Accionistas
4. Distribución del 56.58% de los dividendos acumulados de los periodos 2012 y 2013.
5. Aumento de Capital, por la Capitalización de las Utilidades Acumulada durante los ejercicios 2012 y 2013.
6. Reforma del artículo quinto y sexto del Estatuto de la Compañía.

7. Deliberación, votación y aprobación del aumento de capital y de la reforma del Estatuto.
8. Delegación para los trámites pertinentes.
9. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

### **3. Nombramiento de Secretario Ad-Hoc de la Asamblea General de Accionistas**

Preside la sesión el PRESIDENTE de la compañía, **Ocampo García Luis Enrique** y se nombra como Secretario Ad-Hoc al señor secretario Christian **Macías Valencia**.



### **4. Distribución del 56.58% de los dividendos acumulados de los periodos 2011 y 2012**

El administrador de la Compañía pone a conocimiento de la Junta General de Accionistas que durante los periodos 2012 y 2013 se ha venido acumulando los dividendos que a la presente fecha ascienden a la cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 132.551,97).

Habiéndose dejado total la apertura en la Junta General de Accionistas del 31 de diciembre del 2013, para que los accionistas durante el periodo 2014 pudieran solicitar la repartición de los dividendos acumulados en los ejercicios anteriores.

Por lo cual el Presidente pone a consideración de la asamblea el proyecto de distribución del 56.58% de los dividendos acumulados con cargos a las utilidades no repartidas de los periodos 2012 y 2013 que se repartirá de acuerdo al numero de sus acciones entre los dos accionistas de la Compañía.

Los dividendos acumulados asciende al valor de Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 132.551,97), y la distribución de los dividendos acumulados que se repartirá será solo del 56.58% es decir, el valor de Setenta y cinco mil 00/100 (USD \$75,000.00), los mismos que se repartirán de acuerdo al porcentaje de acciones que tuvieren los accionistas quedando distribuido de la siguiente manera:

<b>UTILIDAD ACUMULADA A DISTRIBUIR \$75,000.00</b>			
<b>ACCIONISTA</b>	<b>NUMERO DE ACCIONES</b>	<b>PORCENTAJE DE ACCIONES</b>	<b>UTILIDAD A DISTRIBUIR</b>
OCAMPO GARCIA LUIS ENRIQUE	17.500,00	70%	\$ 52.500,00
OCAMPO MORALES ANDRES MAURICIO	2.500,00	10%	\$ 7.500,00
OCAMPO MORALES CAROLINA	2.500,00	10%	\$ 7.500,00
OCAMPO MORALES JULIAN ENRIQUE	2.500,00	10%	\$ 7.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 75.000,00</b>

**5. Aumento de Capital, por la Capitalización de las Utilidades Acumulada durante los ejercicios 2012 y 2013.**

El representante legal de la compañía, informa a la asamblea general, que se hace necesario que la compañía realice un aumento del capital social de la Compañía **BABALU S.A.**, dado que el incremento de las actividades de la sociedad y que las futuras contrataciones de la sociedad, en consideración a que el capital no respalda las exigencias de los contratos venideros, y hemos puesto especial atención a la necesidad de elevar el capital de la compañía en las proporciones adecuadas para que se consolide la situación financiera y pueda brindar un mayor respaldo a las operaciones de crédito que requiere el desarrollo de su actividad comercial.

Se hace necesaria la autorización del aumento del capital social, de tal manera que los accionistas aumentan su capital suscrito a \$100.000,00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América), dando un capital autorizado de \$200.000,00 (Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), es decir, una emisión de \$75,000.00 (Setenta y Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) nuevas acciones de un dólar (\$1.00) cada una de ellas.

El aumento de capital se realizara por Capitalización de las Utilidades Acumuladas durante los ejercicios 2012 y 2013, que en esta misma junta se ha establecido que la Utilidad Acumulada es por el valor de Ciento Treinta y Dos mil Quinientos Cincuenta y Uno con 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 132.551,97), que en esta misma junta se ha distribuido el 56.58% (cincuenta y Cinco punto noventa y dos por ciento) de este valor a los accionistas de acuerdo al porcentaje de sus acciones, y a diferencia de esto queda un valor aun reflejado dentro de las Utilidades Acumuladas por (USD \$57,551,97) Cincuenta y Siete mil Quinientos Cincuenta y uno con 97/100

Dólares de los Estados Unidos de América, siendo así la aportación por parte de los accionistas:

AUMENTO DE CAPITAL DE \$100,000.00 POR UTILIDADES ACUMULADAS					
ACCIONISTA	VALOR APORTADO DE UTILIDADES ACUMULADAS	NUMERO DE NUEVAS ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES ANTERIORES	TOTAL DE ACCIONES SEGUN EL AUMENTO DE CAPITAL	DE NUEVO PORCENTAJE SEGUN EL AUMENTO DE CAPITAL
OCAMPO GARCIA LUIS ENRIQUE	\$52,500.00	\$52,500.00	17,500.00	70,000.00	10%
OCAMPO MORALES ANDRES MAURICIO	\$7,500.00	\$7,500.00	2,500.00	10,000.00	10%
OCAMPO MORALES CAROLINA	\$7,500.00	\$7,500.00	2,500.00	10,000.00	10%
OCAMPO MORALES JULIAN ENRIQUE	\$7,500.00	\$7,500.00	2,500.00	10,000.00	10%

#### 6. Reforma del Artículo quinto y sexto del Estatuto de la Compañía.

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la Junta de Accionistas, se hace necesaria hacer la reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto de la Compañía, de manera que en adelante diga:

**Artículo Quinto** "El capital social de la compañía es de Cien mil dólares (\$100.000.00) dividido en cien mil acciones ordinarias u nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta de Accionistas"

**Artículo Sexto** "Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a cien mil. El capital autorizado es de Doscientos mil 00/100 Dólares De Los Estados Unidos De América..." (El resto del texto sigue igual)."

#### Deliberación, votación y aprobación del aumento de capital y de la reforma del Estatuto.

En este estado de la Junta se toma 30 minutos de receso para la deliberación sobre el punto del orden del día. En el cual por estar conformado el quórum decisorio según lo que establece el artículo 14 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y

Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por acciones y de Economía Mixta.

Se ha Sometido a consideración de los accionistas por el Presidente de la Junta, señor **OCAMPO GARCIA LUIS ENRIQUE**, se aprueba el aumento del capital social, de tal manera que los accionistas aumentan su capital suscrito a \$100.000,00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América), dando un

capital autorizado de \$200,000.00 (Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), es decir, una emisión de \$75,000.00 (Setenta y Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) nuevas acciones de un dólar (\$1.00) cada una de ellas.

Aprobar la reforma del artículo sexto del Estatuto de la Compañía, de manera que en adelante diga:

**Artículo Sexto** "El capital suscrito de la compañía es de Cien mil dólares (\$100,000.00) dividido en Cien mil acciones ordinarias u nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; numeradas de la cero cero uno a trecientos mil. El capital autorizado es de \$200,000.00 Doscientos mil 00/100 dólares de Los Estados Unidos Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción al valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del presidente Ejecutivo y del Gerente General.

#### **7. Propositiones de los accionistas**

La junta general acordó, finalmente, otorgar poder especial y facultar al Representante Legal de la Compañía, para que en nombre y representación de la sociedad, suscriba la minuta y escritura pública que originen los acuerdos adoptados en la presente junta general de accionistas, así como para que se encargue de coordinar toda la tramitación correspondiente a fin de inscribieren los Registros Públicos los referidos acuerdos, quedando facultado igualmente para suscribir todos los documentos que sean necesarios a tal efecto, sin restricción de ninguna clase.

#### **8. Lectura y aprobación del Texto Integral del Acta**

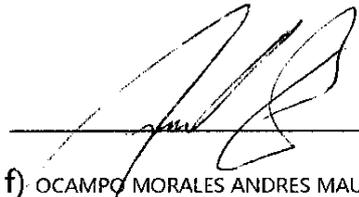
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstalo la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 16H00 del día de hoy.

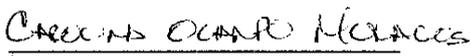
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la sociedad f) OCAMPO GARCIA LUIS ENRIQUE OCAMPO MORALES ANDRES

**MAURICIO, OCAMPO MORALES CAROLINA, OCAMPO MORALES JULIAN ENRIQUE.**



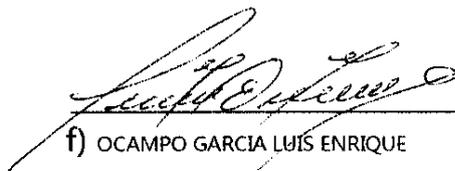
  
f) OCAMPO MORALES JULIAN ENRIQUE  
**ACCIONISTA**

  
f) OCAMPO MORALES ANDRES MAURICIO  
**ACCIONISTA**

  
f) OCAMPO MORALES CAROLINA  
**ACCIONISTA**

Con lo que termina la presente sesión, **OCAMPO GARCIA LUIS ENRIQUE** Presidente de la junta, **OCAMPO MORALES ANDRES MAURICIO, OCAMPO MORALES CAROLINA, OCAMPO MORALES JULIAN ENRIQUE**, Accionista y Secretario Ad-Hoc Christian Macias Valencia, certifico que la presente Acta y nómina de asistentes con sus respectivas firmas es la misma que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, Junio 11 del 2014.

f) Christian Macias Valencia  
**SECRETARIO AD-HOC**

  
f) OCAMPO GARCIA LUIS ENRIQUE  
**Presidente de la Junta**

Durán, Enero 15 del 2012



Señor

**JULIAN ENRIQUE OCAMPO MORALES**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

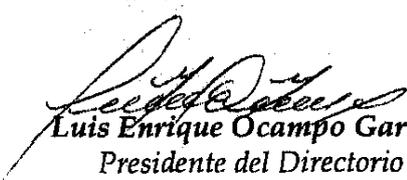
Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que el Directorio de la compañía **BABALU S.A.**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Reemplaza en sus funciones al señor Gabriel Alfonso Pineda Ortiz, quien renunció a sus funciones, cuyo nombramiento fue inscrito el 04 de Agosto del 2011 en el repertorio 6269.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual y tendrá además los deberes y atribuciones que le señalan el Estatuto Social.

La compañía **BABALU S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 02 de Mayo del 2011 ante la Notaria Trigésima Octava del cantón Guayaquil, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Durán con fecha 18 de Mayo del 2011.

Deseándole éxitos en su gestión, me despido

Atentamente

  
Luis Enrique Ocampo García  
Presidente del Directorio

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BABALU S.A.**, Durán, 15 de Enero del 2012.

  
**SR. JULIAN ENRIQUE OCAMPO MORALES**  
NACIONALIDAD COLOMBIANA  
CED. 0924978935

REPERTORIO No: 743
FECHA: 27 ENE 2012
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

## Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Rfa 113 y Manabí

NÚMERO DE REPERTORIO: 2012 743

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
 1.- Con fecha Primero de Febrero del Dos Mil Doce queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** de la Compañía **BABALU S.A.** a favor de **OCAMPO MORALES JULIAN ENRIQUE**, por el plazo de **CINCO AÑOS**, en el Registro MERCANTIL de fojas 191 a 200 con el número de inscripción **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**

Ab. Hugo Patricia Cunalata Pimentel  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 DEL CANTÓN DURÁN



ACIO  
 EN  
 BLANCO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0502715162001  
**RAZON SOCIAL:** BABALU S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** OCAMPO MORALES JULIAN ENRIQUE  
**CONTADOR:** NOBORA MAURI WELLINGTON COLON



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/06/2011      **FEC. CONSTITUCION:** 18/06/2011  
**FEC. INSCRIPCION:** 30/06/2011      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/11/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

**DIRECCION TRIBUTARIA:**

Provincias: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: DEL OY AL PARO (DURAN) Neveces: BOLAFI 1A-2 Manzana: 3B Cantón: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 2.5 Referencia Ubicación: A TRESCIENTOS METROS POLIGRAFICA Teléfono Trabajo: 042801355 Web: WWW.BABALUINTERNACIONAL.COM Fax: 042803221 Teléfono Trabajo: 042801148 Teléfono Trabajo: 042801133 Email: babaluecuador@hotmail.com

**DIRECCION ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**ESTADO DE ESTADOS FINANCIEROS RECONCILIADOS:** 601 001 al 003      **ABIERTOS:** 3  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 0

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 87 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSC160503      Lugar de emisión: GUAYAS/JUV. U DE      Fecha y hora: 13/11/2013 15:20:31

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992715162801  
**RAZON SOCIAL:** BABALU S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

<b>Nº. ESTABLECIMIENTO:</b>	001	<b>ESTADO:</b>	ABIERTO	<b>MATRIZ</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 18/05/2011
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	BABALU S.A.				<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>					<b>FEC. REINICIO:</b>

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COSMETICOS  
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TELAS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE USO Y CUIDADO PERSONAL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: SOLAR 1A-2 Referencia: A TRESCIENTOS METROS POLIGRAFICA Manzana: SK Carretera: VÍA DURAN - TAMBO Kilómetro: 2.6 Teléfono Trabajo: 042801355 Web: WWW.BABALUINTERNACIONAL.COM Fax: 042803221 Teléfono Trabajo: 042801145 Teléfono Trabajo: 042801133 Email: babalucosudors@hotmail.com

<b>Nº. ESTABLECIMIENTO:</b>	002	<b>ESTADO:</b>	ABIERTO	<b>LOCAL COMERCIAL</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 13/08/2012
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	BABALU S.A.				<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>					<b>FEC. REINICIO:</b>

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: CHILE Número: 5/N Intersección: CHIRIBOGA Edificio: C.C. BANIA MALL UNO Oficina: LC 41-42 Teléfono Trabajo: 042824779

  
  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC, y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Dispositivo: FJBC760348

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 8 DE

Fecha y hora: 13/11/2013 10:20:31

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0902715162011  
**RAZON SOCIAL:** BABALU S.A.



**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 SITIO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

**NOMBRE COMERCIAL:** BABALU STYLE

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Código: GUAYACUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: LOT INDUSTRIAL Barrio: SEGUNDA ETAPA  
Número: 24 Intersección: 133 Pertenencia: JUNTO A GASOLINERA MOBIL Manzana: 103 Bloque: ISLA B-107-B Edificio: MALL  
EL FORTIN Celular: 0995403171 Email: webmaster@babaluinformacionel.com



*Juan Ocampo*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

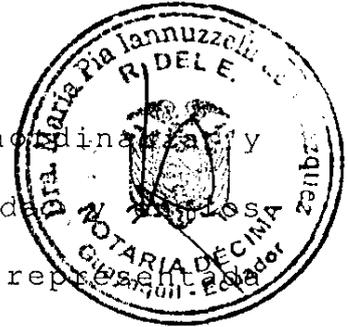
*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 11 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: FISC762688

Lugar de emisión: GUAYACUIL AV. B DE

Fecha y hora: 18/11/2018 10:20:31

Dra. <sup>5</sup>  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

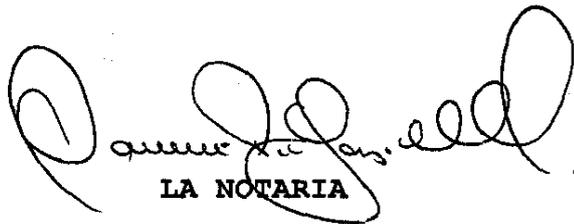


en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes indicada en los términos que manda la ley; b) Que mi representado no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado.- **QUINTA:- AUTORIZACION.-** Queda autorizado el Gerente General y Representante Legal de la Compañía BABALU S.A. para firmar de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social.- **SEXTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes de esta Escritura Pública constan el nombramiento de Presidente, y la copia del Acta De Junta General Extraordinaria De Accionistas de la Compañía BABALU S.A. celebrada el once de junio del dos mil catorce.- Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de validez y estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firmado: Abogado Christian Macias Valencia. Registro cero nueve dos mil once seis cinco nueve del FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la Minuta. Es copia. El Otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes

Leída que le fue la presente Escritura Pública por mí la Notaria en alta voz al Compareciente, este la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



Sr. JULIAN ENRIQUE OCAMPO MORALES  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA BABALU S.A.  
C.C.# 0924978935  
C.V.#  
RUC # 0992715162001



LA NOTARIA

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA  
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA BABALU S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL  
MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE -

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DÉCIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPERTORIO No:	6270
FECHA:	11/07/14
NOTA:	
LA ANOTACIÓN EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIÓN	

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán**



Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

**Número de Repertorio: 2014 636**

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Trece de Agosto del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía BABALU S.A., en el Registro MERCANTIL de fojas 6751 a 6778 con el número de inscripción 350. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DURÁN (I)

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**